COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 18/ 2013

"CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE TAVAPY, MBARACAYU, ITAKYRY Y RAUL PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID.Nº 265.372".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 02/11/2013.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº0370/2013 G.A.P**.de fecha **08/11/2013**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, para** el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2013 – PACNº 265.372,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE TAVAPY, MBARACAYU, ITAKYRY Y RAUL PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID.Nº 265.372".-** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº0370/13 G.A.P. de fecha 08 de Noviembre del 2013**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 13/2013, (ID Nº265.372)**, para la **"CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE TAVAPY, MBARACAYU, ITAKYRY Y RAUL PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.".-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. GONZALEZ
Ingeniero Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G.605.094.536** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 (F.F.30.OF.11),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 46/13 de fecha 29 de agosto de 2013.

Se aclara que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (año 2014), el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G.607.094.536.-**

La adjudicación del presente llamado es **por LOTE**.-

Cabe destacar, que en la **Sección I del Numeral A en su inciso IAO 1.2d, del PBC**, establece que: "**A cada oferente se le adjudicara como máximo 1(un) lotes, aunque se admita que el mismo presente oferta en todos los lotes…".-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 12 de noviembre del 2013, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), por lo que se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

- **ABUNDIO LOPEZ IBARRA.-**
- **REINALDO RAMON FIGUEREDO VEGA.-**
- **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE.-**
- **JUAN VICENTE MARTINEZ ACUÑA.-**
- **YGUAZU EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Seccion I – Numeral "C" - IAO 25.1.** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 02 diciembre del 2013, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS
a) CONSTRUCTORA MERCOSUR
b) SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

GONZALEZ Ingeniero Civil y Topógrafo R.P. 2.493.847

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación N° 09/13 y sus Anexos.

5.1. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.",** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

La firma oferente **"CONSTRUCTORA MERCOSUR",** ofrecen observaciones de carácter sustancial al no presentar la Póliza de Mantenimiento de Oferta, que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado. Por lo aludido, se desestima la oferta de dicho oferente.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

LOTES	OFERENTE N°1 SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS. S.A.
LOTE N° 01	173.728.385.-
LOTE N°02	180.787.690.-
LOTE N°03	247.087.834.-
MONTO TOTA	601.603.909.-

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, se observa que la firma oferente **"SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A."** *ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado,* conforme **PBC** y a lo

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

Y GONZALEZ Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

La firma oferente seleccionada presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en la **Sección II, del Numeral 2.-**

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2010, 2011,2012.-
Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la firma oferente poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8 y entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H). Asimismo presenta nomina de personales a ser empleados en la obra en caso de ser adjudicado y declaración de que el 70% de la mano de obra será local (Gobernación del Alto Paraná).-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RON GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P. 2.493.847

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión del aspecto legal, la oferta de la firma oferente **"CONSTRUCTORA MERCOSUR."** no ha sido considerada, por no ajustarse a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Qué; posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **"SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.",** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Addenda N°1 del Punto(1), y de la Sección III del Numeral 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

5.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, la firma oferente **"CONSTRUCTORA MERCOSUR"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las Condiciones del Presente llamado, y en Leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por lo tanto en **una causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS. S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Maj. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONN GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa, **SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 13/2013, para la contratación de la "CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADAS PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE TAVAPY, MBARACAYU, ITAKYRY Y RAUL PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID.Nº 265.372".**, ***el importe total de G.601.603.909.(Guaraníes Seiscientos un millones seiscientos tres mil novecientos nueve.-) – IVA incluído, e***n la modalidad Plurianual de Pago, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTES	OBRAS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.
SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	LOTE Nº 01	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA LA ASOCIACIÓN DE HORTIGRANGEROS DE MINGA GUAZÚ – RAÚL PEÑA.-	173.728.385.-
SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	LOTE Nº02	REPARACION DE AREANDE SECADO Y TERMINACION DEL DEPOSITO EN LA YERBATERA TAVAPY.-	180.787.690.-
SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	LOTE Nº03	AMPLIACIONDE ENERGIA ELECTRICA EN MBARACAYU E ITAKYRY. -	247.087.834.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 F.F.30.OF.11. del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.013. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2014.-**

6.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Juan Leonardo Fiodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ROL GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 02 de diciembre de 2013.-

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas A. **Asesor Jurídico** Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesoría Jurídica de la UOC** ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181	**Ing. Ronny González G.** **Secretario de Obras** RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

LCO N° 13/13 CONSTRUCCION EN AREAS RURALES DESTINADA PARA AYUDA A AGRICULTORES EN LOS DISTRITOS DE TAVAPY, ITAKYRY Y MBARACAYU Y RAUL PEÑA

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente	1.202.048.278		1.211.352.170		1.262.081.359			
Pasivo Corriente	2.017.698	595,75	2.888.451	419,38	8.376.997	150,66	388,60	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total	2.017.698		288.451		8.376.997			
Activo Total	1.202.048.278	0,00	1.211.352.170	0,00	1.262.081.359	0,01	0,00	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2010		AÑO 2011		AÑO 2012		PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente -	1.202.048.278		1.211.352.170		1.262.081.359			
Pasivo Corriente	2.017.698	1.200.030.580	2.888.451	1.208.463.719	8.376.997	1.253.704.362	1.220.732.887	CUMPLE

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Juan Leonardo Rodas A.
Asesor Jurídico
Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras
RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847